



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-MPSM/A**

San Miguel, 31 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Informe N° 086-2021-OC/MPSM, de fecha 05 de octubre del 2021, elaborado por el jefe de la oficina de Contabilidad, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, a través del cual la DGCP, aprueba: las Modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento contable" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable" de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos procedemos a lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MPSM/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad **Municipalidad Provincial de San Miguel**, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la misma Resolución, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable **N°086-2021-OC/MPSM** de fecha **05/10/2021**, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad **Municipalidad Provincial de San Miguel**, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad Municipalidad Provincial de San Miguel, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. En estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE